



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTO:		ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
MARCO JURÍDICO:		[CAPITULO 2: (DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA); SECCIÓN 1: (MODALIDADES DE SELECCIÓN); SUBSECCIÓN 2: SELECCIÓN ABREVIADA) DEL DECRETO 1082 DE 2015).	
OBJETO:		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA RESGUARDO DE BELLAVISTA UNION PITALITO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCÓ.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública Número:	Selección Abreviada: Número: 018 Año: 2026	Concurso de Mérito Número: Año:	Contratación Directa Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.			
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026.			

1

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA RESGUARDO DE BELLAVISTA UNION PITALITO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCÓ”**.

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

a. Causa de la contratación.

El municipio de Bajo Baudó carece de viviendas digna en el municipio y especialmente en las comunidades indígenas, por tal motivo estas comunidades tomaron a bien en invertir recursos de transferencia para mejorar esta problemática

.

De otra parte, es obligación de la administración municipal respetar los sectores en que quieren invertir sus recursos y hacerle una respectiva supervisión cumpliendo con el objeto del contrato a cabalidad.

.

b. Justificación de la necesidad

La contratación de este proceso en mención respaldado por sus proyecto realizado por la comunidad indígena permite resaltar los siguientes beneficios obtenidos por la Entidad:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



- Precios constantes durante la vigencia de la contratación.
- Reducción de los tiempos invertidos en procesos de contratación.
- Economía y control del gasto público.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es conveniente la contratación del suministro de material bajo las condiciones y especificaciones señaladas en el presente estudio previo.

2. 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar por la entidad es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA RESGUARDO DE BELLAVISTA UNION PITALITO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCÓ.

2.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MADERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA RESGUARDO DE BELLAVISTA UNION PITALITO, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO.					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,0	SUMINISTRO DE ETERNIT # 8	BULTO	110,0		
2,0	SUMINISTRO DE CABALLETERA	UND	120,0		
3,0	GANCHOS	UND	1772,0		
4,0	CEMENTO GRIS	BULTO	470,0		
5,0	VARILLA DE 1/2	UND	380,0		
6,0	SUMINISTRO DE HORCONES DE 4" X 4" TIPO GUAYACAN, MACHARE O SIMILAR, CEPILLADA	ML	330,0		
7,0	SUMINISTRO DE VIGAS MADRE DE 5" X 3" TIPO GUAYACAN, MACHARE O SIMILAR, CEPILLADA	ML	310,0		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



8,0	SUMINISTRO DE TABLAS FINAS DE 1" X 10" X 3 METROS , CEPILLADA	DOCEN A	205,0		
9,0	SUMINISTRO DE CUARTONES EN MADERA FINA TIPO CHANUL O SIMILAR DE 3" X 3" X 3 METROS, CEPILLADA	UND	250,0		
10,0	SUMINISTRO DE SOLERAS EN MADERA FINA TIPO CHANUL DE 4" X 3", CEPILLADA	ML	230,0		
11,0	SUMINISTRO DE CUARTONES EN MADERA FINA DE 2" X 2" X 3 METROS, CEPILLADA	DOCEN A	195,0		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					217.709.238

2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	12	16	00	Madera.
30	16	16	00	Material para techo
30	16	15	00	Material para acabados de paredes

4

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de suministro el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de suministro que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto para el trámite del presente proceso procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa presencial, definido en el artículo 2 Numeral 2 inciso "a" de la Ley 1150 de 2007 y el **[CAPÍTULO 2: (DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA); SECCIÓN 1: (MODALIDADES DE SELECCIÓN); SUBSECCIÓN 2: SELECCIÓN ABREVIADA) DEL DECRETO 1082 DE 2015)** del Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 217.709.238,00 COP)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47 expedido el 10 de junio de la vigencia fiscal 2026: **Código:** 2.3.02.2.01.01.001.01.01.01 (programa de mejoramientos de vivienda-AESGPRI Actual).

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, El presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.
- Como antecedente inmediato se tiene la contratación que con el mismo objeto y similar se adelantó en el municipio en los últimos 12 meses.

5. FORMA DE PAGO

Para el presente contrato la entidad **No entregará anticipo o pago anticipado al contratista**. El municipio de Bajo Baudó cancelará el valor del presente contrato mensualmente de conformidad a la cantidad de material suministrado, previa presentación de:

- La orden o solicitud del material a entregar firmada por el alcalde o Secretaria General y de Gobierno.
- Recibo de ingreso expedido por el Almacenista o quien haga sus veces.

5.1. La forma como la Entidad calculó los precios y soportó los cálculos del presupuesto está determinado en el numeral 2.2.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio se determinará teniendo en cuenta:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero como la forma de pago, mayor garantía del servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de los riesgos y servicios adicionales que representen un mayor grado de satisfacción para el municipio.

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Alto asignado en la calificación

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

La verificación jurídica, experiencia y precio soportados en puntajes, así:

- Requisitos de Orden Financieros.
- Experiencia del oferente
- Capacidad organizacional
- Factor Económico.

6

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO TÉCNICO (Experiencia).	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS	
TOTAL	100 PUNTOS	

La evaluación económica de las propuestas, sólo se efectuará sobre aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, o hayan subsanado los documentos dentro del término otorgado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente el menor valor global y mediante una regla de tres inversas se aplicará el puntaje a las otras propuestas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el Municipio en cuanto a precios del material, así como valores agregados que el proponente brinde en mayor garantía y calidad.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la oferta (Anexo 6.4). A los demás oferentes se les asignará un puntaje de manera proporcional.

6.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se debe relacionar en forma pormenorizada el tipo de producto suministrado, cantidad de material disponible y lugar de ubicación.

6.2. EXPERIENCIA:

En relación con los contratos ejecutados y de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, el oferente debe reportar haber ejecutado cuando menos tres (3) contratos clasificados en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	12	16	00	Madera.
30	16	16	00	Material para techo
30	16	15	00	Material para acabados de paredes

La sumatoria del valor de los contrato ejecutados expresados en términos de SMMLV debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

6.3. Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Índice de Liquidez:

Activo Corriente

Pasivo Corriente

RANGO	FACTOR
Mayor a 10	Cumple o no Cumple

Índice de Endeudamiento:

Total Pasivo

Total Activo

RANGO	FACTOR
Menor a 0,10	Cumple o no Cumple

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidades Antes de Intereses e Impuesto/Intereses

RANGO	FACTOR
Mayor a 10	Cumple/no Cumple

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad o Pérdida Operacional

Patrimonio

RANGO	FACTOR
Mayor a 0,20	Cumple o no Cumple

Rentabilidad del Activo

Utilidad o Pérdida Operacional

Activo Total

RANGO	FACTOR
Mayor 0,20	Cumple o no Cumple

7. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase) el proponente debe reportar la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	12	16	00	Madera.
30	16	16	00	Material para techo
30	16	15	00	Material para acabados de paredes

9

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Bajo Baudó identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN							ASIGNACIÓN
		Cualitativa					Cuantitativa		
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la	Incremento en el precio del material.	Probabilidad de ocurrencia	Alto		Impacto	Alto			Entidad Contratante
			Medio			Medio			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	indemnizaciones del personal que haya de utilizar.		
--	--	--	--

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

11

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de Seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Uso indebido de los dineros entregados a título de	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



antipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.			
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Perú		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio).		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Unión Europea	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
---------------	--	---

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	Si excepción 14	NO
Corea		si	NO	Si excepción 14	
Costa rica		si	NO	Si excepción 14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	Guatemala	si	NO	Si excepción 14	NO
	El Salvador		NO	Si excepción 14	NO
Unión Europea		si	NO	Si excepción 14	NO

14

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio no está cobijado por acuerdo comercial alguno vigente suscrito por el Estado Colombiano.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En atención a que el valor del Proceso de Contratación es menor al valor del Umbral \$533.287.768 COP, (Información suministrada por [MinCIT](#) - Vigente hasta 31/12/25) para convocatorias limitadas a Mipyme en 2025 - 2026; el proceso de contratación se limitará Mipymes nacionales, si la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de Bajo Baudó – Chocó. ***La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso***



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



de Contratación.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar en esta selección abreviada todas las personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en los estudios previos, y el pliego de condiciones definitivo, elaborados conforme a Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de consorcios o uniones temporales o promesa de asociación futura, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país que cumplan las condiciones previstas en este pliego de condiciones y la Ley.

Dentro de las personas jurídicas, podrán participar MIPYMES de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1150 de 2007, con el fin de promover el desarrollo de las mismas, siempre y cuando, dentro de su actividad principal, se encuentre el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CONDICIONES PARA EL CASO DE MIPYMES

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2025-2026**).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de Bajo Baudó.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

16

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. a). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, b) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, c) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF d) Las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. *Suministrar el materia de ferretería y madera y que cumpla con mínimos requisitos tales como:*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



1. El servicio deberá prestarse en el municipio de Bajo Baudó, de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
2. Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
3. el material que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.
4. *Garantizar el suministro de material en el momento de lo requiera el municipio de Bajo Baudó, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.*
5. Mensualmente y previo al pago del servicio, presentar la información del suministro de material, en el que se detalle: fecha de entrega, cantidad de material, valor del material suministrado en el momento que se señala.
6. Garantizar el suministro del material de ferretería y madera. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de material en casos de escasez del mismo.
7. Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
8. Contar con empleados en Pizarro cabecera municipal que suministren material con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa o número oficial de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca. La Secretaría General, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de material. Serán obligaciones de carácter específico con la entidad a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: a) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la asesoría jurídica de la Entidad. b) Consultar con la Oficina Jurídica del Municipio, a través del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. c) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. d) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. e) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales señaladas en los estudios y documentos previos y en el anexo técnico que hacen parte de los presentes pliegos. f) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

12. ANALISIS DEL SECTOR:

12.1. Análisis de precios del mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – *Colombia Compra Eficiente*, la Secretaria de Planeación realizó el análisis de precios con proveedores del sector privado que ofrecen el mismo suministro a contratar en cantidad y calidad comparables; es así como se realizó el estudio de precios del mercado y se determinaron los precios promedio dentro de la zona, a pesar de que mediante la Ley 1 de 1984 el Gobierno asignó al Ministerio de Minas y Energía la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. No obstante, lo anterior, se hicieron los cálculos previos con base en datos históricos, especialmente en el consumo del año inmediatamente anterior y a lo corrido de este año. El valor apropiado incluye impuestos municipales, costos de transporte a la localidad de Pizarro cabecera municipal, costos de legalización y demás gastos que se causen con ocasión de la celebración del contrato. A continuación, se hace un comparativo del material requerido:

18

13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Ejercer la Coordinación del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ PIZARRO
NIT. 800.095.589-5
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



14. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría General y de Gobierno.

Pizarro, municipio de Bajo, 04 de septiembre de 2026.

DILIA ELENA CASTRO CACERES
Secretaria General y de Gobierno
Coordinadora del Proceso de Convocatoria.

19